

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

No. OIR.SSF-69/2015.

San Salvador, 14 de mayo del 2015.

XXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), con fecha 30 de abril del 2015, por medio de la cual solicita lo siguiente:

1. Solicito información del boletín estadístico de la Superintendencia del Sistema Financiero del mes de octubre 2014.

Vista e ingresada la solicitud de información, se expone lo siguiente:

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información de la institución expone que puede concederse el acceso a la información solicitada, visto el caso que corresponde a estadísticas institucionales que, luego de haber protegido la información confidencial que puedan contener, como lo expone el artículo 10, numeral 23 LAIP, pueden ponerse a disposición del público.

Por lo tanto, se resuelve:

- 1. Conceder el acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivo PDF por correo electrónico.

Sin otro particular,

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero
ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN